ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S A B.I.C., es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión: *liderar la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles y responsables en el codiseño, innovación, creación, promoción y comercialización de las artesanías, orientado a preservar, conservar el legado de los saberes ancestrales y tradicionales, fomentar el turismo y proteger el patrimonio cultural.*

2. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, tiene por objeto diseñar y ejecutar lineamientos, políticas y estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal en coordinación con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales.

3. La Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal cuenta con los siguientes servicios los cuales le permiten ayudar a promover y posicionar la actividad artesanal colombiana en el marco de la Gestión Social Integral -GSI: *I) Fortalecimiento psicosocial a través de la Gestión Social Integral – GSI, II) Asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, III) Asesoramiento técnico en promoción, comercialización y reinversión, IV) Capacitación y entrenamiento a través de la unidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano, y V) Acompañamiento en los procesos de propiedad intelectual y sello de calidad.*[i]

4. La oferta de servicios institucional contempla la atención de comunidades artesanales, enfatizando los municipios con esta vocación y de esta manera responder a las demandas de atención a la población específica y abrir oportunidades de desarrollo social y cultural de acuerdo con los contextos territoriales. Estas actividades exigen trabajar en dos enfoques: (1) rescatar y fortalecer al ser humano (artesano) y su patrimonio cultural, para generar mejores opciones de ingreso y (2) estructurar un programa con recursos suficientes para atender integralmente a una población asociada a la construcción de la paz.

5. Además, la entidad enfoca sus actividades en la integración de los espacios (territorios culturales), agentes (artesanos), la economía circular y la bioeconomía, para que la actividad artesanal se integre activamente en procesos de desarrollo local, fomentando la competitividad del sector artesanal y la preservación de los valores asociados al patrimonio cultural material e inmaterial del país.

6. Para la vigencia 2026 con el fin de desarrollar la oferta de servicios institucional, la Subgerencia de Desarrollo y fortalecimiento del Sector Artesanal se encuentra ejecutando el siguiente proyecto de inversión "*Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional*"; el cual tiene como objetivo dignificar y salvaguardar el sector artesanal mediante el fortalecimiento psicosocial de los artesanos y artesanas a través de la estrategia de Gestión Social Integral GSI, para el mejoramiento de las capacidades productivas y generación de oportunidades comerciales para las comunidades, territorios y agentes de la economía circular y la bioeconomía.

7. Que, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la estrategia misional de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo técnico y asesoría especializada en la implementación de sus líneas estratégicas. Estas contrataciones son indispensables para articular acciones orientadas al fortalecimiento del sector artesanal en coordinación

con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales, garantizando así la continuidad del servicio institucional. Asimismo, el equipo coadyuvará a consolidar las herramientas técnicas esenciales para el cumplimiento de las metas e indicadores fijados en la planeación estratégica de la entidad.

8. Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario la contratación de un (1) asesor para la ejecución de Proyectos Estratégicos, Innovación y Productividad, con el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Administrador, Economista, Comunicador Social o afines, que cuente con título en la modalidad de especialización
EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de 36 meses

9. Que, los contratistas deberán realizar desplazamientos a los distintos territorios y comunidades artesanales, con el fin de prestar asistencia técnica y ejecutar las actividades propias de sus obligaciones contractuales, garantizando así el desarrollo efectivo de las acciones en territorio.

10. Artesanías de Colombia S A B.I.C cuenta con el procedimiento N.º PRI-GAF-065, cuyo objeto consiste en adoptar los lineamientos internos para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento y viaje requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Dicho procedimiento es aplicable en todos los casos en los cuales los contratistas deban desplazarse a nivel nacional o internacional, siempre que tal condición se encuentre prevista de manera expresa y clara en el respectivo contrato.

    En virtud de lo anterior, Artesanías de Colombia S A B.I.C, atendiendo a las necesidades del servicio, reconocerá, causará y pagará los gastos asociados al desplazamiento y viaje del equipo interdisciplinario que deba ejecutar actividades en territorio, conforme a lo establecido en el procedimiento vigente y previa entrega de los soportes idóneos que acrediten tanto el desplazamiento y los gastos incurridos como la realización de las actividades contratadas.

    El/la contratista deberá aportar los soportes que acrediten los desplazamientos y los gastos de viaje previamente autorizados por el supervisor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento institucional aplicable.

11. Que se ha verificado que no se cuenta con el personal de planta suficiente, para atender las actividades mencionadas, lo que hace indispensable la contratación de personas externas para este fin.

12. Que, la necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

    Código UNSCP (Naciones Unidas): 80111701.
    Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Servicios de contratación de personal.

13. Que, para atender la mencionada contratación se tiene la siguiente información presupuestal:

FORTALECIMIENTO

CÓDIGO: D3502020012035020030702020200800301
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
REC: 10
CENTRO DE COSTOS: DES00002
VALOR: $56.000.000

14. Que, el termino de duración de este contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, tiempo en el cual, se espera que el/la Contratista cumpla con las obligaciones emanadas del respectivo contrato.

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Revisar y validar la identificación, estructuración y priorización de proyectos estratégicos e iniciativas para la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector Artesanal.

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026**;** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Siendo el anterior el término indispensable para la ejecución del contrato, durante el cual el/la contratista debe cumplir con el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato se ejecutará en todo el territorio Nacional Internacional, para los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
b. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
c. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
e. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
f. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
g. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la entidad y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
h. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Artesanías de Colombia S A B.I.C.

i. EL/LA CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
j. EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar y validar iniciativas relacionadas con productividad, innovación, fortalecimiento empresarial, comercialización, transformación digital y generación de ingresos, verificando su pertinencia, viabilidad, coherencia y potencial de generación de resultados.
2. Analizar y evaluar modelos de intervención y propuestas de proyectos, identificando oportunidades de fortalecimiento, rediseño, escalabilidad, sostenibilidad, ampliación de cobertura, eficiencia e impacto, y formulando las observaciones y recomendaciones correspondientes.
3. Identificar y analizar oportunidades de alianzas, convenios, cooperación, financiación y articulación con entidades públicas, privadas, académicas y demás actores, así como revisar los insumos y propuestas que se estructuren para su materialización.
4. Revisar y proponer la incorporación de tecnología, datos, inteligencia artificial e innovación aplicada en los proyectos de fortalecimiento artesanal, de acuerdo con las necesidades y oportunidades identificadas.
5. Revisar y validar los lineamientos, indicadores de resultado y criterios de éxito definidos para el seguimiento estratégico de los proyectos prioritarios, así como los avances, productos e insumos generados durante su ejecución, formulando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
6. Revisar y aportar a la elaboración de propuestas técnicas, documentos conceptuales, modelos de intervención, presentaciones ejecutivas e insumos estratégicos para comités, reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo y demás espacios de toma de decisiones, participando técnicamente en estos cuando sea requerido.
7. Apoyar la articulación técnica con las áreas de la Entidad, aliados, operadores y actores territoriales vinculados a los proyectos, así como aportar elementos metodológicos al equipo encargado de su gestión operativa, documentación y seguimiento, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la productividad, competitividad, sostenibilidad y generación de valor del sector artesanal.
8. Realizar los desplazamientos a que haya lugar y entregar los soportes que respalden los gastos de viaje, previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el procedimiento vigente para dicho fin.
9. Todas las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor, y que sean inherentes al objeto del contrato

OBLIGACIONES HSEQ:

1. Asegurar el cumplimiento con los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSEQ.

2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la entidad a través de su Plan de Gestión Ambiental – PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S A B.I.C., respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar copia de la planilla y el soporte de pago correspondiente, al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
3. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
4. Entregar, Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
5. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
7. Cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
   c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
   d) Actualizar la información reportada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

PARÁGRAFOS:

1. Seguir las políticas de Propiedad intelectual y confidencialidad que defina Artesanías de Colombia S A B.I.C., por la información obtenida para la ejecución del contrato.
2. Velar por el uso correcto del Manual de imagen y marca de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en el desarrollo de todas las actividades.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. Reconocer y pagar los gastos de viaje para la realización de los desplazamientos y el cumplimiento de las actividades contractuales. (Incluye suministro de tiquetes aéreos).
f. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Inexistencia de Relación Laboral

El objeto del contrato se ejecutará con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado (ofertado y contratado) por la empresa con ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C; para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, estarán a cargo del futuro (a) contratista de manera exclusiva, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Entregar los siguientes documentos:

a. Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, en el formato vigente, según el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
b. Un (1) informe final en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con el procedimiento PRI-PSS-012 y el instructivo INT-PSS-003, o aquellos que se encuentren vigentes, según el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
c. Informe y soportes de los desplazamientos y viajes realizados, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento vigente para tal fin, debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o, en caso de requerirse conocimientos especializados, como las Altas Cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así como la doctrina refiere que este tipo de contratos “Lo celebra la entidad

pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicios profesional. Corresponde al género de contrato de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas."

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en al literal "e" del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS; para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de contrataciones que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Prestación de servicios profesionales para acompañar a la gerencia del tic del distrito de barranquilla en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales	CD-2026-820	3 (Meses)	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$11.000.000	$33.000.000
Prestar servicios profesionales a la gerencia general del ICA para apoyar la gestión estratégica, la articulación interinstitucional y el seguimiento de los asuntos y compromisos a cargo del gerente general.	ICA-3221-2026	121 (Días)	ICA	$13.884.297.5	$ 56.000.000
Prestación de servicios profesionales de asesoría a la gerencia, mediante apoyo técnico especializado para la recomposición del convenio de cofinanciación y la reestructuración de la operación de transporte, recaudo y tecnología del SETP de Valledupar	PSP-053-2026	110 (Días)	SIVA SAS	$17.500.000	$ 65.450.000
PROMEDIO MENSUAL				**$14.128.099**	

I) CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROVEEDOR

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad.

PERFIL: Administrador, Economista, Comunicador Social o afines, que cuente con título en la modalidad de especialización

SOPORTE: Comunicadora Social - Universidad del Norte (28/07/2010)

ESPECIALIZACION: Especialista de Mercadeo - Universidad Autónoma del Caribe (24/07/2012)

EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de 36 meses

SOPORTE: FINSOCIAL (08/09/2020 – 30/06/2024)
Gerente De Mercadeo

CREDITITULOS S.A.S (03/09/2012 – 07/09/2020)
Gerente De Mercadeo.

NAOWEE S.A.S. (01/09/2024 – 08/05/2025)
Directora de Comunicaciones y Marketing

Revisada la formación y experiencia, la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, considera que **JESSICA MILENA PÉREZ CARREÑO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **55.301.485**, cumple con el perfil requerido por la empresa.

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000);** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

K) FORMA DE PAGO: Artesanías de Colombia S A BJ.C, realizará Cuatro pagos iguales por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($14.000.000). El contratista deberá presentar cuenta de cobro, los medios de verificación del cumplimiento de sus obligaciones, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor y la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente, como requisitos para el pago del servicio contratado.

Nota: Para efectos del último pago, deberá acreditarse el pago total de los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato. Los pagos están sujetos a la aprobación del programa anual mensualizado de caja y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: para efectos del último pago, deberá acreditarse el pago total de los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las fechas del acta de inicio.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal “e” del artículo 15 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios de Artesanías de Colombia S A B.I.C.; la cual indica que, previa justificación en el estudio de conveniencia se podrán contratar directamente contratos de prestación de servicios profesionales (De naturaleza intelectual, diferente a la consultoría, para el cumplimiento de los fines de la entidad) y de servicios (Actividades operativas, logísticas o asistenciales) los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, verificando la idoneidad o experiencia para la ejecución del objeto contractual y precios del mercado.

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el objeto, valor y plazo de ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que demande la ejecución del contrato.

Revisada la matriz de los riesgos de la contratación en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, y de acuerdo a la contratación a realizar, los riesgos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, en formato a "favor de entidades estatales", con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

N) SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, MARIANNE SCHALLER ROMERO ORELLANO, quien haga sus veces o quien la Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal o la Gerente General designe.

La supervisora velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetará a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, con lo cual el contratista reportará su correo electrónico con la oferta jeca.mercadeo@gmail.com y la entidad se comunicará con el correo electrónico de su supervisor mschaller@artesaniasdecolombia.com.co

Nombre y Firma,

MARIANNE SCHALLER ROMERO ORELLANO
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Nombre y Firma,

MARIANNE SCHALLER ROMERO ORELLANO
Supervisora

Nombre y Firma,

MARIO FERNANDO ROJAS LÓPEZ
Contratista que proyectó

Fecha de elaboración: 21/09/2026

Revisó y aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo–Coordinadora Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

https://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/nosotrosSubMenu/portafolio-de-servicios_2222